

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Sábado 18 de Enero de 1947	Nº 11
--------	--	-------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Traspásase una pensión mensual vitalicia a la Srita. Filomena Vargas Vásquez. . Pág. 81

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Apruébase el punto V acordado por la Junta Local de Beneficencia de Managua Prórroga 81
Sentencia Nº 234. 82

RELACIONES EXTERIORES

Acéptanse unas renunciaciones. 82

SECCION JUDICIAL

Remates. 83
Títulos Supletorios. 85
Marcas de Fábrica. 86
Denuncio de Minas. 86
Terrenos Municipales. 87
Convocatoria. 87
Segunda Citación 87
Declaratoria de Herederos. 87
Citación de Procesados 88

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 539

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. 1º—Se traspasa la pensión mensual vitalicia de cien córdobas (C\$ 100.00), a favor de la señora Filomena Vásquez v. de Vargas a su hija menor legítima señorita Yolanda Vargas Vásquez, en vista de haber fallecido dicha señora hace pocos días. Esta pensión fue otorgada a la mencionada señora en mérito a los importantes servicios prestados a la mencionada señora en mérito a los importantes servicios prestados a la Patria por el General Tomás A. Vargas, padre de la actual beneficiaria.

Art. 2 - Esta pensión será imputada a la correspondiente del Presupuesto General de Gastos de la República y surtirá sus efectos desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 13 de Diciembre de 1946.— C. A. Bendaña, D. P.— Andrés Largaespada, D. S.—R. González Dubón, D. S.

Al Poder Ejecutivo—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 17 de Diciembre de 1946.— Onofre Sandoval, S. P.,—J. Solórzano Díaz, S. S.—Alejandro Astacio, S. S.

Por Tanto:

Ejecútense—Casa Presidencial—Managua, D. N., veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—A. SOMOZA.—C. A., Morales, Ministro de Gracia.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 140

El Presidente de la República, de conformidad con el Art. 9º de la Ley de Fiscalización de Cuentas Municipales y de otras Juntas Locales,

Acuerda:

Aprobar el punto V acordado por la Junta Local de Beneficencia de Managua, en su sesión celebrada el día 5 de Diciembre de 1946, que dice:

«V.—Vista la exhaustes de fondos del Tesoro de la Junta Local de Beneficencia y sus dificultades económicas, hace el Acuerdo siguiente:

«Adicionar al Art. 39 del Plan de Arbitrios vigente de la Junta Local de Beneficencia, aprobado en Acuerdo Ejecutivo número 190 del 4 de Septiembre de 1945, la siguiente fracción:

37 bis) Los importadores y las casas importadoras, pagarán un impuesto anual de C\$ 30.00 (treinta córdobas), a contar del mes de Enero próximo».

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—SOMOZA.—El Ministro de Beneficencia, Carlos A. Morales.

Nº 518

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Prorrogar por el término de un año, los efectos del Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Teustepe, Boaco, aprobado por Acuerdo de 20 de Mayo de 1944, y sus reformas posteriores.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 14 de Enero de 1947. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, Carlos A. Morales.

Sentencia N° 234

Tribunal de Cuentas, Sala de Contraloría Especial de Beneficencia, Contaduría de Glosa Judicial, Managua, D. N., ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Las ocho y treinta y cinco minutos de la mañana.

Practicado el examen administrativo del presente juicio de Cuentas de la Tesorería de la Junta Local de Beneficencia de Granada, llevada del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por su Tesorero don Solón Guerrero, mayor de edad, casado, negociante y de aquel domicilio.

Resulta:

Que según los términos de la carta cuenta, folio 49, hubo un total de Ingresos y Egresos en efectivo, de setenta y seis mil ochocientos treinta y cinco córdobas y sesenta centavos (C\$ 76,835.60) en cuyo total se halla comprendida la existencia anterior de C\$ 11,658.07; los Ingresos, con valor de C\$ 65,177.53; y los Egresos con valor de C\$ 72,039.10, cuyos términos muestran una existencia para el primero de Julio de mil novecientos cuarenta cuatro, de C\$ 4.796.50.

Considerando:

Que de conformidad con pedimento de glosa hecho por el Cuentadante, y envío de la documentación correspondiente, folio 1º, el Contador don Gustavo Lanzas B., encargado de la glosa administrativa de esta cuenta, le formuló doce [12] glosas y seis (6) observación que fueron desvanecidas y contestadas satisfactoriamente como queda consignado en el cuerpo o márgen de cada una de ellas y lo manifestado por el nombrado Contador al folio 50 de este expediente, en vista de lo cual, el Jefe Interino de la Sala, don Victorino Alvarez R., mandó pasar estas diligencias al suscrito Contador para su tramitación judicial y fallo, en virtud de auto de las once y quince minutos de la mañana del diez y siete de Febrero, de mil novecientos cuarenta y seis, mandándose abrir en consecuencia la glosa judicial ordenada, conforme auto de las siete y treinta minutos de la mañana del dieciocho del mismo mes y año citados, folio 50 vuelto.

II

Que de acuerdo con escrito de veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, suscrito por el apoderado del Cuentadante, Br. José Gutiérrez Sánchez, mayor de edad, soltero, estudiante de Jurisprudencia y de este domicilio, en que pide se le tenga por personado, en este juicio, se mandó tenerlo por personado, conforme auto de las diez y media de la mañana, de la misma fecha, mes y año del escrito en referencia, folio 54.

III

Que corridos los traslados de ley y hechas por su orden las notificaciones del caso, tanto al apoderado bachiller Gutiérrez Sánchez, como al señor Fiscal General de Hacienda, el primero, dijo en el mismo escrito de personamiento, que su mandante, ya enteró la suma de C\$ 86.00, según boleta N° 00507, folio 51, a que asciende la glosa N° 6, y que ya presentó también el Acuerdo Ejecutivo N° 855, folio 52 al 53, a que se refiere la observación N° 5, y pide que después de ser oída la opinión fiscal, se dicte fallo favorable a su mandante, renunciando a cualquier traslado que se le mande correr; y el señor Fiscal Especifico, al devolver el mismo traslado, folio 54 y vuelto, dijo: Como hay reparos sin desvanecer, pido se pronuncie el Tribunal sobre su procedencia en vista de lo alegado por el señor defensor de oficio. Una vez resuelto que se califique el resultado de las cuentas».

Por Tanto:

Con los antecedentes expuestos, oída la opinión fiscal, desvanecidos los reparos formulados, inclusive la glosa N° 6 y la observación N° 5, que lo fueron en el curso de la tramitación judicial, como queda explicado y de conformidad con el Art. 17 del Decreto Legislativo de 26 de Agosto de 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de la República de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta en la forma historiada, es buena, y por tanto queda aprobada, quedando su cuentadante, don Solón Gutiérrez y su respectivo fiador, libres y solventes con el Tesoro de la Junta Local de Beneficencia de Granada, por lo que se refiere el periodo comprendido entre el primero de Enero y el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito; y en caso de que lo solicitare, deberá entregar en esta Contraloría el papel sellado de Ley, a fin de que le sea extendido por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, previo los trámites a seguir.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese. — José A. Cervantes, Contador Tramitador. — Victorino Alvarez R., Sec. Contraloría Especial de Beneficencia.

RELACIONES EXTERIORES

N° 1

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º Aceptar la renuncia que del cargo de Cónsul General ad-honorem de Nicaragua en la República de Guatemala, con jurisdicción en todo el territorio de la República y

residencia en la ciudad de Guatemala, ha presentado el señor Fernando González S., a quien se rinden las gracias por los servicios prestados a la Nación.

2º—Cancelar el nombramiento en Acuerdo Ejecutivo N° 8. de fecha 1 de Febrero de 1946, y las Letras Patentes expedidas a favor del señor González S.

3º—Este Acuerdo, surtirá sus efectos desde esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., siete de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—V. M. Román.

Nº 9

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Aceptar la renuncia que del cargo de chofer del Ministro de Relaciones Exteriores, ha presentado el señor Jorge Pérez C.

2º—Nombrar en su lugar, al señor Adolfo Martínez L., quien actualmente desempeña el cargo de chofer del Subsecretario de Relaciones Exteriores.

3º—El presente Acuerdo se tomará en vigencia desde el día primero del corriente mes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—Víctor M. Román.

Nº 11

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aceptar la renuncia que del cargo de Colaborador del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores ha presentado el señor Enrique Marín, quien pasa a ocupar otro puesto.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—Víctor M. Román.

Nº 49

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Ascender al señor doctor José M. Renedo, Cónsul General de Nicaragua en el Estado de Florida, con residencia en Miami, Estados Unidos de América.

2º—Este Acuerdo, surtirá sus efectos desde esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, V. M. Román.

Nº 194

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Aceptar la renuncia que del cargo de Delegado Suplente de Nicaragua ante al Junta Interamericana del Café, ha presentado el doctor Alberto Sevilla Sacasa, y nombrar en su lugar al Ingeniero Alfredo Sacasa Guerrero, Agregado Comercial e Industrial de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos de América.

2º—Rendir las gracias al doctor Alberto Sevilla Sacasa por los importantes servicios prestados a la Nación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—(f) A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) V. M. Román.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 121

Tres tarde, treinta corriente, remítase este despacho, rústica media manzana, ubicada San Marcos, linda: Oriente, Norte, Sur, Carlos Romero; Poniente, Pedro Sánchez.

Valorada cien córdobas.

Ejecución: Carmela y Francisco Sánchez a Demetrio Joaquín.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, trece Enero, mil novecientos cuarenta y siete.—Leónidas Sánchez, Srio. 95 3 3

Nº 122

Tres y media tarde dieciocho corriente, remátase esta oficina urbana Masatepe, lindante: Oriente, Luz Adán Gutiérrez; Poniente y Norte, Jeremías Sánchez; Sur, Secundino Moya, calle.

Vale ciento veinte córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución Amada Blas, sucesión María de Jesús Pérez de Solís.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, once de Enero de mil novecientos cuarentisiete.—V. Velásquez, Srio. 94 3 3

Nº 114

Once de la mañana veinticuatro corriente mes, remataráse predio rústico de dos manzanas de cabida, cultivado con café, jurisdicción San Marcos-Masatepe, limitando: Oriente, predio Norberto Martínez; Poniente, Benjamín Cardoze; Norte, Dolores Martínez; Sur, Patricio Hernández Cerda.

Por ejecución Juan José Pérez Rivas contra menores Justa Pastora, Julián Salvador, Rosario del Carmen y Pedro Pablo, todos de apellido Hernández, representados su madre Margarita García.

Base ejecución: mil ciento treinta y cuatro córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, a las diez mañana quince Enero, mil novecientos cuarentisiete.—Máximo Román A., Srio. 100 3 3

Nº 128

3 pm., lunes 20 mes corriente, oficina suscrito Abogado, esta ciudad, venderáse mejor postor siguientes bienes sucesión Moisés Parajón por no admitir cómoda división.

Casa y solar Malpaisillo, 30 x 60 varas, lindante: Oriente, Josefa Poveda; Poniente, mediando calle, Apolinaria Silva, Emilio Montenegro; Norte, mediando calle, Vicente Cortés; Sur, Cristóbal Aguilera.

Valorados dos mil quinientos córdobas.

Huerta misma jurisdicción 13 manzanas, lindante: Oriente, Manuel Ignacio Pereira; Poniente, Nicolasa Carvajal; Norte, Pablo Campos; Sur, mediando camino, Cristóbal Aguilera y Crescencio Mendoza.

Valorada mil seiscientos veinte y cinco córdobas.

Huerta misma jurisdicción, 12 manzanas, lindante: Oriente, Manuel Espino; Poniente, Victoriano Morales; Norte, mediando camino, Nicolás Machado; Sur, Nicolás Morales.

Valorada un mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Partición. León, trece de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Mayorga D.—All Vanegas, Secretario. 107 3 3

Nº 134

Once mañana treinta corriente, remataráse nueve caballerías tierra medida moderna del sitio Mayocunda, ubicado Departamento Chinandega, lindante: Oriente, tierras de La Concepción; Poniente, tierras de Carvajal; Sur, tierras del Cahano, quebrada por medio y Norte, tierras de San Pedro. Inscritas Registro Público Departamento Chinandega bajo número doce mil doscientos cuarenta y cuatro, asiento segundo, folio doscientos cuarenta y seis y doscientos cuarenta y siete del tomo ciento ochenta y uno.

Valoradas novecientos sesenta y seis córdobas

Oyense posturas.

Juzgado del Distrito. Matagalpa, trece de Enero de mil novecientos cuarentisiete.—León Lara, Juez del Distrito.—José Angel Rizo, Secretario. 109 3 2

Nº 136

Once de la mañana del cinco de Febrero próximo, local de este Juzgado, subastaráse en el mejor postor, finca urbana ubicada en el barrio de Candelaria, esta ciudad, formada por solar esquinado que mide diez y seis varas de frente hacia la calle por treinta y dos varas de fondo, conteniendo doce varas cañón con corredor; ocho de mediaguas, construcción corriente y servicios; y comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente, avenida en medio, predio doctor Juan Francisco Gutiérrez; Occidente, propiedad Rosa Gutiérrez Romero; Norte, predio Candelario González y Sur, calle en medio, propiedad sucesores de Remotti.

Base de la subasta: diez y siete mil setecientos córdobas.

Hay un gravamen a favor de Anita y Margarita Mastayer que se pagará con los excedente, por dos mil ciento ochenta córdobas.

Ejecución: doctor Julián N. Guerrero C., como apoderado de Virgilio Montenegro Montalván contra Rosa Gutiérrez Romero.

Oyense posturas legales.

Managua, diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. Juzgado Primero para lo Civil.—Alberto Selva, Secretario. 112 3 2

Nº 137

Once de la mañana del día seis de Febrero del año en curso, en el local de este Juzgado, subastaráse la finca urbana ubicada en el barrio de Cristo del Rosario, compuesta de un solar que mide quince varas de frente hacia la calle por treinta de fondo, conteniendo las siguientes mejoras: veintidós varas mediaguas, construcción taquezal y servicios, limitada así: Norte, calle en medio, predio Ulises Rosales; Sur, propiedad Nicolás Méndez; Oriente, solar Pedro Rafael Collado y Occidente,

predio Magdalena Cardoza y sucesión Blas de Trinidad.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Carmen Arnesto de Argüello contra Rossura del Tránsito Pérez Blanco.

Base de la subasta: cuatro mil trescientos cuarenta córdobas.

Dado en el Juzgado Primero para lo Civil del Distrito. Managua, diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Alberto Selva, Srio. 113 3 2

Nº 138

Diez de la mañana del veintinueve de Enero corriente, local este Juzgado, subastaráse finca urbana Campo Bruce, compuesta solar esquinado de treinta varas en cuadro, conteniendo casa cañón corriente y servicios domésticos, limitada: Oriente, avenida en medio, Antonio Bendaña; Occidente, Manuel Doña; Norte, calle en medio, Juan Alarcón y Sur, Fernando López. Remate será al mejor postor.

Ejecución Ignacia Largaespada de Cano, por medio apoderado doctor Julián N. Guerrero C., contra Ernesto Cantón.

Base para la subasta: tres mil setecientos veinte córdobas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, quince de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Francisco Buitrago Narváez, Srio. 111 3 2

Nº 144

Viernes veinticuatro Enero corriente, a las cuatro de la tarde, local de este Juzgado, subastaráse finca urbana situada en la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo, compuesta de un solar de ocho varas de Norte a Sur, por treinta varas de Oriente a Poniente y edificada una casa de cañón y mediagua, dentro de los siguientes linderos: Oriente, calle pavimentada en medio, predio de Josefa Martínez y hermanos; Poniente, el de los herederos de Lorenzo Gutiérrez; Norte, el de Emilia Lacayo y Sur, la que fué de Josefa Mojca, hoy de Buena Ventura Rappaccoli y Compañía.

Base para el remate cinco mil seiscientos córdobas. Será adjudicado al mejor postor.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra Máximo González González y Aminta Moreira de González.

Juzgado 2º de lo Civil del Distrito. Managua, D. N., once de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Ramiro Sacasa Guerrero, Juez 2º de lo Civil del Distrito.—Rodolfo Emilio Fiallos, Srio. 119 3 1

Nº 145

Tres tarde, treinta los corrientes, local este despacho, remataráse mejor postor, rústica, trescientas treintisiete manzanas extensión, sita Jiquelite, esta jurisdicción, contiene veinte manzanas potrero zacate guinea; ochenta manzanas rastrojos, resto montaña, lindante: Oriente, terreno sucesión Ezequiel y Teresa Rodríguez; Occidente, terreno Jesús, Paula y Manuel Rodríguez; Norte, terreno José León Rodríguez; Sur, terreno Avelino Tinoco.

Valorada común acuerdo doscientos córdobas.

Ejecución Fidencio Rivera, contra sucesión Rosa Rodríguez Lanzas, representada Jesús y Angélica Rodríguez.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotega, Enero catorce, mil novecientos cuarentisiete.—H. García Blandón.—A. Zeas, Srio. 120 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 6804

Eliseo Jorge solicita título supletorio finca rústica, seis manzanas y media, rastrojo, situada en jurisdicción valle San Juan La Concepción, este Departamento, limitada: Oriente y Norte, herederos Juan Mercado; Poniente, camino en medio, Petrona, Jorge y Francisco Reyes y Sur, María Morales. Valorada en doscientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—A. Bermúdez R., Juez Local. 2474 3 3

Nº 6806

Ana María Torres de Reyes, mayor, casada, domicilio San Lucas, oficios domésticos, pide título supletorio finca "Las Pastoras", diez manzanas, quinientos cafetos, cuatro manzanas potrero; resto huatalillo inculto, lindando: Norte, propiedad Sinforiano Torres; Sur, propiedad Sinforiano Torres camino por medio; Este, propiedades Sinforiano Torres y Alberto Miranda y Oeste, propiedad de Leandro Torres, camino a San Lucas de por medio, cercada cercos natural, zanjos, piñuela y alambre. Estímalos trescientos córdobas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito por la ley. Somoto, veintidós Noviembre, mil novecientos cuarentiséis.—César Bustillo.—S. Hernández, Srío. 2476 3 3

Nº 6812

Esteban Pérez, solicita título supletorio, un cerramiento, ubicado Potrerillos, esta jurisdicción, como cincuenta manzanas extensión superficial, cercado con alambre, madera, piñuela y naturales, contiene dos casas para habitar lindante el conjunto: Oriente, predio Emilio Mendoza; Occidente, predio Elena Ruiz; Norte, predio del mismo Pérez y Sur, predio Juan Rocha y el de Nicomedes Gámez, camino en medio.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Estellí, las dos de la tarde del veintidós Noviembre mil novecientos cuarenta y seis.—Acisclo Outiérrez—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—Arsenio Torres, Srío. 2479 3 3

Nº 6827

Francisco Sandino solicita título supletorio siguientes predios urbanos: casa y solar ciudad Granada, estos linderos: Norte, José Rosa Gómez, Dolores viuda Chamorro; Sur y Oriente, arroyo Pueblo Chiquito; Poniente, Filomena Morales, Carlos José Martínez La Orilla Nandaime, casa sita: Norte, Ursula Ruiz; Sur, Alfonso Ruiz; Oriente, camino Granada—Nandaime; Poniente, Isaura Ruiz. Y terreno idem; Norte, Ana Desideria Ruiz; Sur, Ursula Ruiz, Manuel Fernandez; Oriente, Leopoldo Outiérrez, Luisa Rivas; Poniente, Isaura Ruiz.

Cítanse personas quienes pretendan derecho.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Serapio Vela, Srío. 2498 3 3

Nº 6813

Juan Rocha Pérez, solicita título supletorio, dos cerramientos, ubicados lugar Potrerillos, esta jurisdicción; siendo el primero como siete manzanas extensión superficial, lindante: Oriente, predio Juan Rivera, quebrada enmedio; Occidente y Sur, predio Nicomedes Gámez y Norte, camino real de Potrerillos al Hornillo; y el otro cerramiento como de dos manzanas de extensión, lindante: Oriente, camino real; Occidente y Sur, predio Esteban Pérez y Norte, talpetal inculto.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local, Estellí, veintiseis Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Acisclo Outiérrez R.—Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—Arsenio Torres, Srío. 2410 2 3

Nº 6841

Petrocinia Niño pide título supletorio finca rústica limitada: Oriente, Tranquino Salmerón; Poniente, Fermín Niño; Norte, Eligio López; Sur, Claudio Juárez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, dos Diciembre mil novecientos cuarentiséis.—J. R. Saborío E., Srío. 2503 3 3

Nº 6869

El señor Néstor Almanza, presentóse ante esta autoridad solicitando título supletorio de un lote de terreno situado en el caserío Apataco de esta jurisdicción que tiene las dimensiones siguiente: al Norte, ochenta y ocho varas, Oriente, cuarenta y cuatro varas; Poniente, veinte y tres varas y Sur, cuarenta y tres y que colinda al Poniente; con propiedad de Pedro Miranda; al Oriente, con calle pública; al Norte, con Miguel Mendoza y Rafael Juárez; al Sur, con Juan Miranda; que este lote de terreno es rústico, se encuentra cercado por sus cuatro frentes en alambre de púa tres trente y el resto en piñuela, que lo hubo por compra que de él hizo a los herederos de Regino, Mendoza y Francisca Pérez.

Quienes no le otorgaron escritura pública en la forma legal.

Vale doscientos córdobas, carece de nombre, número y gravamen, lleva de posesión tres años.

Quien se crea con derecho, preséntese dentro del término de ley que le será oído.

Juzgado Local Civil, San Jorge, a las cuatro de la tarde del día tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Muñoz M.—Arturo Gómez Srío. Esp. 2516 3 3

Nº 83

Fernando Mercedes Martínez Espinoza solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Paz Centro, León, lindante: Oriente, solicitante; Poniente, Desiderio Salgado; Norte, mediando calle, Octavio Linarte; Sur, Luisa Areas viuda Linarte.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Civil de Distrito. León, nueve Enero, mil novecientos cuarenta y siete.—J. R. Saborío E., Secretario. 55 3 1

Nº 84

Nicolás Altamirano solicita título supletorio casa y solar situados barrio Laborío esta ciudad, lindantes: Oriente, Ignacio Darce, Ascención Quintero y Guillermo Mayorga; Poniente, Isabel Urey y Rosa Mayorga; Norte, herederos de Ascensión Quintero y Sur, Isabel Urey.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado 1º Local Civil. León, veinticinco Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—S. Mayorga, Srío. 54 3 1

Nº 53

Carmen Mendoza pide título supletorio, finca rústica, limitada: Oriente, Victoriano Vegas; Poniente, Teófilo Reyes; Norte, Jesús Mendoza; Sur, San Roque.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho Enero, mil novecientos cuarentiséis.—J. R. Saborío E., Srío. 40 3 1

Nº 6923

Doña Eloísa Fonseca viuda de Miranda pide título supletorio casa y solar ubicados calle atravesada segunda Norte este pueblo, con tejas, forro tablas, piso suelo, montado horcones madera, mide

frente siete metros catorce centímetros y de fondo seis metros diez centímetros, incluyendo corredor interior. Solar mide frente calle veinticinco metros por treintisiete metros de largo en ambos lados, por diez y seis metros y medio fondo. Casa y solar linda: al Norte, casa y solar Santiago Rivas; Sur, solar Petronila López; al Oriente, solar Pedro Ortiz y calle atravesada y Poniente, solar Claudina Lazo.

Oyese oposición quince días.

Valor ciento noventa córdobas.

Dado en Juzgado Local. San Pedro Lóvago, Diciembre dieciséis de mil novecientos cuarentiséis.—Luis F. Almanza. Ante mí, Srío. Juan B. Mendoza.
27 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 6721

Compagnie Francaise des Parfums D'Orsay, de Puteaux (Seine), Francia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Productos de perfumería, jabonería y accesorios para el tocador y productos higiénicos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento Managua, dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

2406 3 3

Nº 6722

Michel Delalande, de París, Francia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

Solucamphre.--Solucanfor.- Vivor

para: Productos farmacéuticos de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

2407 3 3

Nº 6960

Salmerón & Cía. Ltda., de este domicilio, háse presentado solicitando depósito y registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SANTA LUCIA

para proteger productos medicinales y farmacéuticos, especialidades farmacéuticas, productos de tocador y todo producto similar.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diez y seis de Diciembre, mil novecientos cuarentiséis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

2607 3 3

Nº 6714

Lanvin-Parfums, de París, Francia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

**Arpege.--Scandal.--Rumeur
Pretexte.--My Sin.--Lanvin**

para: Toda clase de productos de perfumería, jabonería y maquillaje.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

2399 3 3

Nº 6534

Republic Aviation Corporation, de Farmingdale, Long Island, New York Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SEABEE

para: Aeroplanos, sus partes y accesorios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2415 3 3

Nº 6613

Dewey And Almy Chemical Company, de Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

AEA

para: Un compuesto químico especialmente adecuado para usarlo como un agente para aportar aire al cemento Portland para concreto.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2489 3 3

DENUNCIO DE MINA

Nº 6754

Señor Juez de Distrito y Minerías. Yo Celedonio Morales, casado, agricultor, mayor de edad y de este domicilio, hago la siguiente manifestación. En Cerro Virgen, ubicado como a ocho leguas de esta población en la comarca Las Pavas, de esta jurisdicción, en terrenos de Marcos Valentin Aragón, en compañía del señor José Teófilo González, mayor de edad, casado, agricultor también, de este vecindario, he descubierto una veta mineral que produce oro, la cual corre de Oriente a Poniente y es comprendida entre los siguientes linderos: Norte, terrenos que fueron de don Eduardo J. Moncada, hoy de don Adán Guerra; Sur, sitio Cárdenas; Oriente, el mismo sitio Cárdenas y Poniente, terrenos municipales de esta ciudad. El cerro donde

se encuentra este mineral que bautizo con el nombre "La Suerte", es alto, montañoso, contiene maderas de construcción y tiene corrientes de agua opulentas, denuncia una pertenencia de este mineral con derecho a legitimar dos pertenencias más de conformidad con el artículo 44 del Código de Minería, con la concesión que me da el artículo 47 del mismo Código. Me obligo a poner al descubierto en el término de ley a la veta a que se refiere esta manifestación y a cumplir todo lo que se refiere al artículo 53 y 54 del Código citado. Acompaño muestra del mineral en referencia. Acoyapa, quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—C. Morales M. El suscrito Juez, hace constar: que a las diez de la mañana del quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, fué presentada la anterior solicitud por el señor Celestino Morales, quien acompañó muestra de la veta objeto del denuncia.—José Hurtado. Juzgado de Distrito y Minería por Ministerio de la Ley. Acoyapa, quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. Las once de la mañana. Estando en forma el anterior denuncia, publíquese por edictos en la forma y término legal y regístrese la manifestación en el correspondiente Registro.—José Hurtado.—Uriel Reyes, Srío.

Dado en el Juzgado de Minería. Acoyapa, quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—José Hurtado.—Uriel Reyes, Srío

2437 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 6957

Vicente Matute, mayor edad, soltero, artesano, de este domicilio, pide para uso y habitación un solar urbano, esquinero, situado al Sur sobre calle que va Río Mounce, esta ciudad, mide quince varas largo de Oriente a Occidente, por treintitres varas y una tercia de Norte a Sur, linda: Oriente, solar vacante, calle enmedio; Occidente, solar y casa Lucila Monjarrez; Norte, solar y casa Gustavo Ruedas; y Sur, solar vacante. Dentro este solar tiene su casa de habitación de once varas de Norte a Sur, por nueve de ancho de Oriente a Poniente, montada sobre horcones, cubierta de tejas barro y paredes de taquezal, sin cerco el solar.

Quien pretenda derecho opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal.—Somoto once Diciembre mil novecientos cuarentiseis.—J. Antolín Talavera.—Juan S. Bermúdez, Srío.

Conforme, Somoto, doce Diciembre mil novecientos cuarentiseis.—Juan S. Bermúdez, Srío.

2594 3 3

Nº 6958

Ana María Carrasco, mayor edad, soltera, oficios domésticos, pide para habitación un solar situado Occidente esta ciudad, que mide Oriente a Occidente, treintitres varas una tercia; de Norte a Sur, veinte varas. Linda, Oriente, solar casa Juana Ortiz; Occidente, mediando calle "Campo Aviación"; Norte, solar casa Andrés Vilchez; Sur de Hortencia Barrantes. Dentro este solar, tiene casa habitación, ocho varas largo seis y media ancho, for-

ma media-agua, montada sobre horcones, cubierta tejas barro, enzetada parte baja.

Quien pretenda derecho opóngase.

Alcaldía Municipal.—Somoto veinte Enero mil novecientos cuarentiseis.—J. Antolín Talavera.—Juan S. Bermúdez, Srío

Conforme, Somoto, doce Diciembre mil novecientos cuarentiseis.—Juan S. Bermúdez, Srío.

2593 3 2

CONVOCATORIA

Nº 140

Convócase a los socios del "Club Social de Estelí" para una sesión extraordinaria que tendrá lugar el día nueve de Febrero del corriente año, en el local del Club, a las once de la mañana y en la cual se tratará de la prórroga de la duración de la sociedad o de su disolución. Si se opta por el primer caso se tratará del aumento del capital social, mediante una nueva emisión de acciones, cuyo producto se destinará a la construcción del edificio del Club.

Estelí, catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Santiago Guillén Castillo, Secretario.

117 1

SEGUNDA CITACION

Nº 120

Con instrucciones de la Junta Directiva de Transporte de Autos Internacionales S. A., cito a los accionistas para la Junta Ordinaria General que se verificará el 30 de Enero a las 7 y media de la noche en el local de la Empresa, se hace esta segunda citación por no haber habido quorum en la anterior.

Se ruega a los accionistas que no puedan concurrir envíen sus poderes.

Managua, 18 de Enero de 1947.—Miguel D' Escoto, Secretario.

94 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 77

Armando Miguel Velásquez Artola, casado, de veintinueve años de edad, comerciante y del domicilio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, solicita a esta autoridad declaratoria de herederos en unión de su padre Tomás de Jesús Velásquez y demás hermanos: Rosa Emilia, casada, Juana María, soltera; Josefa Leonor, soltera; María Teresa Haydee, casada; Olga Liliam, casada; todos mayores de edad y Olga Tomasa Argentina de once años de edad y Humberto Jesús de dieciseis años de edad, de oficios domésticos las mujeres, todos de apellido Velásquez Artola y del domicilio de San Rafael del Sur e hijos legítimos de Tomás de Jesús Velásquez y Zoila María Artola; fallecida el once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y de cuya sucesión pide se declaren herederos las mencionadas personas.

Los bienes de la sucesión los componen: predio urbano situado en jurisdicción de San Rafael del Sur, de treinta y dos varas de Oriente a Poniente por veintiocho de Norte a Sur, dentro de los siguientes linderos: Oriente, calle enmedio, predio de la testamentaria de Felipe Silva; Poniente, solar y casa cural; Norte, predio de la testamentaria de Pablo Sánchez; y Sur, calle enmedio, atrio de la Iglesia. Predio urbano situado

en el mismo pueblo de diez varas de Norte a Sur, por treinta varas de Oriente a Poniente, con los linderos: Oriente, predio de Bartolomé Silva, calle enmedio; Poniente, casa cural y la testamentaria de Pedro Gutiérrez; Norte, predio de la testamentaria de Pablo Sánchez y Sur, el antes deslindado. Finca rústica situado en el mismo de noventa y siete manzanas, con los siguientes linderos: Oriente, Juan Haettasch; Occidente, río enmedio, el valle de los Gutiérrez; Norte, Apolonio Gutiérrez y Natividad v. de Ortiz y Sur, Balbino Sánchez, Frutos Díaz, Emeterio Angulo y Juan Haettasch. Cualquiera que crea tener algún derecho haga oposición dentro del término legal. —Managua D. N., nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — Enmendado —Olga.—Vale. —Francisco Buitrago N., Secretario del Juzgado 1º de lo Civil del Distrito. 61 1

Nº 6880

Isidora Gutiérrez, mayor edad, soltera, este domicilio, decláresele heredera, bienes, derechos y acciones, su padre Deroteo Gutiérrez, unión hermanos Angela, Ciriaca, Susana, Rodriga y Pedro Gutiérrez; bienes: derechos terreno sitio San Diego, El Jícaro, esta jurisdicción, tres manzanas y cinco mil doscientas sesenta y seis varas cuadradas, lindante: Norte, predio Juliana Sevilla; Sur, Desiderio López; Este, Abraham Rodríguez, camino enmedio; Oeste, lotes Higinio y Abraham Moreno.

Quien tenga derecho, opóngase. Dado Juzgado Distrito. Estelí, diez mañana, catorce Diciembre mil novecientos cuarenta y seis.—Illescas—Calixto Gutiérrez B., Srío. 2615 1

Nº 6921

Mercedes Téllez, solicita decláresele heredera de bienes y derechos fallecido padre y hermano Higinio y Salomé Téllez.

Señaló bien del padre: finca rústica, treinta manzanas cultivadas y cercadas diez; dentro de estos linderos: Oriente y Sur, sucesión German Peña; Poniente y Norte, Julián Téllez. Del hermano, derecho indiviso sobre la misma finca deslindada, situada comarca Jícaro, jurisdicción San Lorenzo, Distrito Boaco.

Quien tuviere derecho, opóngase término. Juzgado Civil Distrito. Boaco, diecisiete de Diciembre, mil novecientos cuarentiseis. César A. Espinosa, Srío. 4 1

CITACION DE PROCESADOS

Nº 11

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Cornelio Mejía, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se instruye por el delito de homicidio que cometió en la persona de Encarnación Leiva, quien fué

mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio del pueblo de San José de este Departamento, bajo pena de declararlo rebelde elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no cumple.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal. Boaco, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Corregido—d, si recuerda Vale. Felipe Valle—César A. Espinosa, Srío. 7 1

Nº 10

Por primera vez, cítase y empláze al procesado Leonardo González, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones que cometido en la persona Gabino Somoza, de veintidos años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Teustepe, bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no cumple.

Se recuerda a los funcionarios la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen. Boaco, cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Felipe Valla—P. J Barquero h., Srío.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	¢ 0.15	Por semestre . . .	¢ 11.00
Por mes	¢ 2.00	Por año	¢ 20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano.
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.